



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 452 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 SEP 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5090-2016-GGR sobre solicitud de aprobación de bases;

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. ... Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.";

Que, mediante Carta N° 0116-2016-GR PUNO/ORAOASA-CE el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la aprobación de bases de Procedimiento de Selección; y

Estando a lo solicitado por el Comité de Selección, Informe N° 1137-2016-GR PUNO-ORAOASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2016-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Procedimiento de Selección, que a continuación se detalla:

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2016-OEC/GRP-PUNO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE OBRA SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA.	S/. 386,456.00

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**ERNESTO CALANCHO MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL